

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2022.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D. JHP. (PODEMOS)

D.^a MOH (PSOE)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a TGA. (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D. SME. (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG.

Interventor:

D. JPV B

En la Villa de Coslada y mediante videoconferencia conforme a los fundamentos del Decreto de la convocatoria, siendo las nueve horas y catorce minutos del día uno de febrero de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y DECLARACIÓN DE TERRITORIALIDAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA SESIÓN.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Secretaria manifiesta identificar a los miembros asistentes mediante su imagen y voz por videoconferencia y pregunta a cada uno si se encuentran en territorio español, contestando todos afirmativamente.

2.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 18 DE ENERO DE 2022.

El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión que se indica.

Al no tomar nadie la palabra, se entiende aprobada por unanimidad.

3.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (Exptes: 21/0728, 21/0777, 21/0846, 21/0869).

- Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

3.A) EXPEDIENTE 21/0728.-

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por EAIARQUITECTURA con NIF B-84074889 en nombre y representación de CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A. (NIF/CIF A28799120) se ha presentado con fecha

20-9-2021, registro de entrada 14015 licencia de obras consistentes en INSTALACIÓN DE ASCENSOR en AV EUROPA, referencia catastral 2563801VXXXXX.

II.- Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2021, e informe por el Técnico de Administración General en atribución de funciones del puesto de Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A.S.M.E. (NIF/CIF A28799120) para la realización de las obras consistentes en INSTALACIÓN DE ASCENSOR, en AV EUROPA de este término municipal, ref. catastral 2563801VKXXXX, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 32.200 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

1. Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
2. Sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
3. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
4. La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
5. Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
6. Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
7. La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente concesión por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada.
8. Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

9. Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
10. El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

TÉCNICAS:

1º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico director de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior.

2º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

3º.- Deberá presentar instancia, acompañada de certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayto.

4º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

5º.- El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del P.G.O.U.

6º.- Previamente a la entrada en funcionamiento deberá aportar copia del dictamen favorable del aparato elevador emitido por la Dirección General de Industria.

7º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

8º.- El cerramiento perimetral de la caja de ascensor se resolverá mediante vidrio de seguridad.

9º.- La instalación de ascensor no influirá negativamente en las condiciones de iluminación y ventilación de escaleras, que deberán como mínimo, mantenerse en las condiciones actuales, o mejorarse adecuadamente.

10º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas industriales y de grandes infraestructuras: 65 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 55 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

11º.-Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

3.B) EXPEDIENTE 21/0777.-

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por PINTURA INDUSTRIAL Y DECORACIÓN SA (NIF/CIF A78097953) se ha presentado con fecha 13-10-2021, registro de entrada 15043 licencia de obras consistentes en TRANSFORMACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA en CL CHILE, referencia catastral 3253404VK5735S0XXXXX.

II.- Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2021, e informe por el Técnico de Administración General en atribución de funciones del puesto de Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por PINTURA INDUSTRIAL Y DECORACIÓN SA (NIF/CIF A78097953) para la realización de las obras consistentes en TRANSFORMACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA, de dos dormitorios con una superficie útil de 62,98 m² y una superficie construida de 75,00 m², en CL CHILE de este término municipal, ref. catastral 3253404VK5735S0XXXXX, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 38.205,80 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

1. Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.

2. Sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
3. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
4. La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
5. Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
6. Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
7. La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente concesión por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada.
8. Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
9. Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
10. El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

TÉCNICAS:

1º.- Previa a la retirada de la licencia deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

2º.- Vallará el frente y accesos al local por afectar las obras de reforma o conservación a la fachada. La disposición de vallados perimetrales para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.

3º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico encargado de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

4º.- Se solicitará, caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, andamios, contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio Básico de Seguridad.

5º.- Hasta el momento de la presentación completa de la Declaración Responsable de primera ocupación, responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

6º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.

7º.- El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U. y art. 158.1 Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

8º.- La disposición de equipos de climatización requerirá la correspondiente licencia de instalación, y deberán adecuarse a lo especificado para los mismos en el Plan General, no pudiendo disponerse en ningún caso fuera de las fachadas o alineaciones exteriores de la construcción.

9º.- La disposición de salidas de humos de calderas o de gases de combustión o de cocinas, se situarán a distancia superior a 2 m. de ventanas de viviendas colindantes (art. 89.1 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente).

10º.- La transformación del local a vivienda no supondrá alteración en las condiciones preexistentes en la edificación (canalizaciones, distribuciones, accesos,...), ni exigencias en cuanto a condiciones de aislamientos acústicos o térmicos previos en el edificio. Será la nueva vivienda, con las reformas y acondicionamiento que la misma requiera, la que deberá cumplir de manera independiente y en si misma, con los valores requeridos de aislamientos, accesos, y ventilaciones (aislamientos acústicos con cuartos de máquinas o locales colindantes de actividad comercial, aislamientos térmicos de viviendas colindantes por formalización de terrazas,...).

11º.- La vivienda deberá cumplir condiciones de habitabilidad en sus aspectos térmicos y acústicos, independientemente de que sea o no de aplicación el vigente CTE. Del incumplimiento de esta condición responderán los diferentes agentes actuantes de acuerdo a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

La modificación de uso solicitada implicará el cumplimiento de las condiciones acústicas mínimas determinadas por el CTE BD-HR 2.1 en los cerramientos medianeros. Deberá especificarse el uso de los locales colindantes y los valores de aislamiento acústico en dichos cerramientos a fin de disponer, en caso de ser insuficientes, medidas de aislamiento acústico adicional.

12º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

13º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

14º.- Previamente a la ocupación de la vivienda presentará en el Ayuntamiento Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme a lo previsto en el art. 155.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

15º.- A la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá adjuntarse copia de la documentación de inscripción en el catastro inmobiliario (impreso 904). Y, de acuerdo al cumplimiento del art. 13 de la Ley 2/1999 CM sobre Medidas de calidad en la Edificación, y art. 7 de la Ley 38/1999, y Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, se aportará documentación relativa a la obra ejecutada, equivalente al Libro del Edificio, y que incluirá, entre demás documentos, dimensiones y características de lo construido, trazado de instalaciones y agentes intervinientes.

- Se aportarán planos de la vivienda finalmente ejecutada.
- Se adjuntará documento específico de las instalaciones enterradas y ocultas existentes en la vivienda (saneamientos, arquetas, bajantes, acometidas,.....) tanto comunitarias como privativas, para facilitar su mantenimiento y su fácil localización ante intervenciones de revisión y reparación.
- Se aportará presupuesto definitivo.
- Certificado Final de Obra.
- Boletines de las instalaciones.
- Certificado de eficiencia energética (procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del RD 235/2013).

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

3.C) EXPEDIENTE 21/0846.-

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por IMH (NIF/CIF Y047XXXXX) se ha presentado con fecha 15-11-21, registro de entrada 16989 solicitud de licencia de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en CL PARIS, referencia catastral 3542401VKXXXXX.

II.- Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021, e informe por el Técnico de Administración General en atribución de funciones del puesto de Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía- Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por IMH (NIF/CIF Y047XXXXX) para la realización de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en CL PARIS de este término municipal, ref. catastral 3542401VKXXXXX, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 8.096,65 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

1. Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
2. Sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
3. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
4. La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
5. Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
6. Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
7. La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente concesión por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada.
8. Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
9. Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
10. El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del

interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

11. El solicitante autorizado deberá presentar instancia acompañada de certificado final de obra debidamente visado dirigida al Sr. Alcalde en la que se comunique la finalización de las obras.

12. La licencia de obras no contempla otras actuaciones que las indicadas en el correspondiente proyecto técnico, en particular, la tala de árboles.

TÉCNICAS:

1º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico director de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior.

2º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

3º.- Deberá presentar instancia, acompañada de certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayto.

4º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

5º.- El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del P.G.O.U.

6º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

7º.- La construcción de la piscina se adaptará a la topografía original del terreno, no alterándola en el ámbito próximo y en ningún caso en las medianerías con los colindantes, siendo los vallados perimetrales de la parcela según lo especificado para los mismos en el P.G.O.U. (art. 6.6).

8º.- La licencia de obras no contempla otras actuaciones que la ejecución de la piscina y su equipamiento específico, y la disposición de albardilla perimetral de 100 cm. de anchura.

9º.- La licencia de obras no contempla la tala de árboles.

10º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Zonas industriales y de grandes infraestructuras: 65 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 55 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, y dado que puede producirse polvo, deberán dotarse de medidas con el fin de que la calidad del aire circundante se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente: los valores de inmisión en el entorno exterior a la parcela, y debido a las actuaciones objeto de este informe, no superarán los valores límite establecidos en el RD. 102/11, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

12º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y, en concreto, de sus artículos 266, 268 y 269, las operaciones de recogida y transporte de residuos han de realizarse de modo que: los contenedores sean utilizados en las condiciones señaladas por la referida Ordenanza y amparados por la correspondiente autorización; terminada la carga (recogida) se limpien las aceras y calzadas que hayan ensuciado durante la operación; y, durante el transporte, se tomen las medidas adecuadas de protección de la carga (escombros y tierras) para evitar su derrame en la vía pública.

13º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización, o a eliminación. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

En la medida de lo posible se reutilizará el suelo procedente de excavación, siendo justificable ante esta Administración su destino según lo expresado.

Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

3.D) EXPEDIENTE 21/0869.-

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente nº 21/0869 presentado por AMA (NIF/CIF 4701XXXXX), en fecha 30 de noviembre de 2021, con registro de entrada nº 17857, solicitando licencia para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, sita en CL AMAZONIA de este término municipal, referencia catastral 2741522VK5724S0XXXXX.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2021, y el informe emitido por el Técnico de Administración General en atribución de funciones del puesto de Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 18 de enero de 2022

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por AMA (NIF/CIF 47017XXXX) para la realización de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, de dimensiones de vaso 9,00 x 4,50 metros, en CL AMAZONIA de este término municipal, ref. catastral 2741522VK5724S0XXXXX, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 13.492,54 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

1. Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
2. Sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
3. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
4. La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
5. Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
6. Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
7. La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente concesión por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada.
8. Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
9. Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

10. El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
11. El solicitante autorizado deberá presentar instancia acompañada de certificado final de obra debidamente visado dirigida al Sr. Alcalde en la que se comunique la finalización de las obras.
12. La licencia de obras no contempla otras actuaciones que las indicadas en el correspondiente proyecto técnico, en particular, la tala de árboles.

TÉCNICAS:

1. Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico director de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior.
2. Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.
3. Deberá presentar instancia, acompañada de certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayto.
4. Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.
5. El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del P.G.O.U.
6. Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)
7. *La construcción de la piscina se adaptará a la topografía original del terreno, no alterándola en el ámbito próximo y en ningún caso en las medianerías con los colindantes, siendo los vallados perimetrales de la parcela según lo especificado para los mismos en el P.G.O.U. (art. 6.6).*
8. La licencia de obras no contempla otras actuaciones que la ejecución de la piscina y su equipamiento específico, y la disposición de albardilla perimetral de 100 cm. de anchura.
9. La licencia de obras no contempla la tala de árboles.
10. En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Zonas industriales y de grandes infraestructuras: 65 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 55 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

11. En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, y dado que puede producirse polvo, deberán dotarse de medidas con el fin de que la calidad del aire circundante se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente: los valores de inmisión en el entorno exterior a la parcela, y debido a las actuaciones objeto de este informe, no superarán los valores límite establecidos en el RD. 102/11, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
12. En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y, en concreto, de sus artículos 266, 268 y 269, las operaciones de recogida y transporte de residuos han de realizarse de modo que: los contenedores sean utilizados en las condiciones señaladas por la referida Ordenanza y amparados por la correspondiente autorización; terminada la carga (recogida) se limpien las aceras y calzadas que hayan ensuciado durante la operación; y, durante el transporte, se tomen las medidas adecuadas de protección de la carga (escombros y tierras) para evitar su derrame en la vía pública.
13. Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización, o a eliminación. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

En la medida de lo posible se reutilizará el suelo procedente de excavación, siendo justificable ante esta Administración su destino según lo expresado.

Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

4.-PRORROGAR EL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, Expediente electrónico 2021/43- S04/2021

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de marzo de 2021 se adjudicó a MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA el procedimiento abierto convocado para contratar la póliza de seguro de daños patrimoniales para el Ayuntamiento de Coslada. El contrato se formalizó en documento administrativo el mismo 30 de marzo de 2021.
- II. El presupuesto base de licitación del contrato se estableció en la cantidad de 94.206,31 euros, excluidos impuestos. y con una prima total de 100.000 euros.
- III. Mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento el 24 de noviembre de 2021 (anotación 17493), D. SBG, en nombre de MGS Seguros y Reaseguros, SA, manifestó conformidad de la sociedad a la prórroga del contrato por la prima total de 75.559,31 euros, de los que 70.657,78 € corresponden a la prima neta y 4.901,53 euros corresponden a impuestos.
- IV. Informe emitido el 14 de enero de 2022 por la responsable del contrato, y por la Oficial Mayor, en el que proponen la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2022 y el 30 de marzo de 2023, por una prima anual de 75.559,31 euros.
- V. Documento contable suscrito el 17 de enero de 2022 por el Interventor General.
- VI. Informe jurídico emitido el 18 de enero de 2022 por la jefa de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor.
- VII. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, el 18 de enero de 2022.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar por un año más, para el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2022 y el 30 de marzo de 2023, el contrato suscrito el 30 de marzo de 2021 con MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA para la póliza de seguro de daños patrimoniales para el Ayuntamiento de Coslada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego Modelo de cláusulas administrativas particulares (PMCAP) en relación con el apartado 7 del cuadro de características particulares (CCP) que rige la adjudicación, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el PCAP y es obligatoria para el contratista, la empresa adjudicataria ha prestado su conformidad, y la responsable del contrato la ha informado favorablemente.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 75.559,31 Euros.

SEGUNDO.- La empresa adjudicataria, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo, deberá aportar la siguiente documentación administrativa: certificados de estar al corriente en el pago de sus obligaciones sociales y tributarias y último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas si, en su caso, está obligado conforme a la legislación de aplicación.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto máximo de 75.559,31 Euros con cargo a la partida 04023 9232 22400 N° operación 220220000109.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

5.- APROBAR CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA C/ LLANOS DE JEREZ POR ROTURA DEL COLECTOR -H-, Y HUNDIMIENTO DE CALZADA EXPTE 2021/41 Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

I.- Decreto de Alcaldía de 17 de septiembre de 2021 declarando la tramitación de emergencia en la realización de las obras a realizar en la Calle Llanos de Jerez a la altura del número 22, por rotura el colector H, debido a que en la tarde del pasado 19 de agosto de 2021 se produjo un socavón de grandes dimensiones que exigió una intervención inminente, por lo que se ordenó de forma inmediata el inicio de las obras de reparación del colector y la reposición de los elementos de urbanización e infraestructuras afectados, y se adjudicó la realización inmediata de las obras a la empresa LICUAS SA (A78066487), por un importe estimado de 180.000 Euros gastos e impuestos incluidos, cantidad estimativa que será concretada en las correspondientes mediciones y presupuesto, y un plazo estimado para la ejecución de los trabajos de seis semanas, autorizando y disponiendo el gasto máximo de 180.000 Euros con cargo a la partida 07011 1539 61902 N° de operación 220210022792.

Asimismo, se acordó que el precio definitivo de la realización de dichos trabajos se concretaría previa presentación por la empresa adjudicataria de las certificaciones/facturas correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas, y su correspondiente comprobación y aprobación municipal por el órgano competente.

II.- Acta de recepción de las obras suscrita en fecha 8 de noviembre de 2021.

III.- Informe emitido el 16 de diciembre de 2021 por el Jefe del Departamento de Vías Públicas y Edificios se manifiesta que:

“Con posterioridad al informe y durante la ejecución de las obras se produjeron diversas circunstancias que alteraron sustancialmente la intervención prevista inicialmente y que se relacionan a continuación:

- *Nuevo episodio de lluvias torrenciales.
Obligó a realizar diversos rellenos de urgencia con gravas para evitar el desmoronamiento de terrenos próximos al inmueble más cercano al hundimiento y que se viera afectada su estabilidad.*
- *Reconstrucción de redes de telecomunicaciones afectadas.
Como consecuencia del posterior episodio de lluvias, las canalizaciones de telecomunicaciones que se habían sustentado provisionalmente quedaron destruidas y fue necesario reconstruirlas.*
- *Detección de tramos adicionales afectados en ambos extremos del hundimiento.
Fue necesario reconstruir más pozos, conexiones y aumentar rellenos, soleras y pavimentación de lo previsto inicialmente.*
- *Utilización de medios auxiliares adicionales.
Por la situación del terreno de las paredes de zanja, la necesaria rapidez y las condiciones de intervención, fue imprescindible el empleo continuado de bombas de achique y desvío, obturadores de grandes dimensiones y entibaciones metálicas telescópicas.*

Tras la finalización de las obras de reparación y contando con los imprevistos indicados, se efectuó la respectiva medición general, elaborándose la correspondiente relación valorada de los trabajos.

Una vez aplicada la baja correspondiente a los precios del contrato de Conservación y con los impuestos debidos, el importe a abonar al contratista asciende a **205.305,53 €**, lo que supone un incremento del 14,06 % sobre el coste inicial previsto.”

IV.- Documentos contables suscritos por el Interventor General en fechas 15 y 22 de diciembre de 2021, de existencia de consignación por importe de 25.000 Euros con cargo al presupuesto de 2021, partida 07011 1539 61902 (Nº operación 220210031693) y de 305,53 Euros de fecha 22 de diciembre de 2021, con cargo al presupuesto de 2021, partida 07011 1539 61902 (Nº operación 220210032913).

V.- Diligencia de conformidad de fiscalización suscrita por el Interventor General en 21 de enero de 2022.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. – Aprobar la certificación final de las obras tramitadas por emergencia en la Calle Llanos de Jerez a la altura del número 22, por rotura el colector H, adjudicadas a Licuas SA (A78066487), por importe de 25.305,53 Euros incluido IVA, debido a las intervenciones recogidos en el informe emitido el 16 de diciembre de 2021 por el Jefe del Departamento de Vías Públicas y Edificios D. Jesús M. García Santos, siendo el precio definitivo de las obras 205.305,53 Euros impuestos incluidos (14,06 % respecto del importe inicial estimado), conforme al siguiente desglose:

Total, de ejecución material	226.352,71 Euros
Baja del 25,04 %	-56.678,72 Euros
Total	169.673,99 Euros
IVA 21 %	35.631,54 Euros
Total, presupuesto general	205.305,53 Euros

SEGUNDO. – Autorizar y disponer el gasto de 25.305,53 Euros con cargo a la partida presupuestaria Nº 07011 1539 61902.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

6.-APROBAR LA PROGRAMACIÓN DEL CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2022 Y EL PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales, de fecha 26 de enero de 2022 sobre el proyecto: **PROGRAMACIÓN DE CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2022.**

Vista la propuesta a Junta de gobierno Local de la Concejala de Cultura y Fiestas, Emilia Escudero Amado, de fecha 27 de enero de 2022 para aprobar la programación y el presupuesto general estimado del carnaval y el entierro de la sardina 2022. .

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización del Interventor General, de fecha 27 de enero de 2022 con la siguiente anotación “ *Hay presupuesto en 2022 para estos gastos variados. Es conforme*”

Siguiendo los criterios expuestos en el informe técnico mencionado y en virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía por

Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO - Aprobar la Programación de Carnaval y entierro de la Sardina de Coslada 2022.

SÁBADO 26 DE FEBRERO

PRE CARNAVAL (actividad coordinada con las peñas de Coslada):

DE 13:00 h. a 18:00 h. Lugar: Plaza del Centro Cultural Antonio López

13:00 h. a 16:00 h. Animación de las peñas, juegos infantiles y disco móvil

15:30 h a 17:30 h. Actividades infantiles "pintacaras".

16:15 a 17:30. h. Animación musical con charanga .

17:45 h. Pasacalles hasta el punto de encuentro de entidades que está en el CC Margarita Nelken..

PASACALLES DE CARNAVAL.

DE 18:00 h. a 18:45 h.

Desde el Centro Cultural Margarita Nelken-Lago hasta la Plaza Mayor.

18:15 h. Pasacalles conjunto de asociaciones y peñas.

Con espectáculo itinerante de muñecos hinchables "Súper-héroes", batucada "Zacatum" y la divertida charanga de las peñas.

FIESTA DE CARNAVAL / DESFILE DE ENTIDADES Y PEÑAS.

DE 18:30 h. A 21:00 h.

Lugar: Plaza Mayor de Coslada.

18:30 h. Actuación batucada/charanga.

18:45 h. Presentación/ Animación del Carnaval a cargo de "Puntos Suspensivos".

19:00 h. Desfile y concurso de disfraces de asociaciones, peñas y comparsas participantes.

Premios: mejor disfraz, disfraz más originalidad y mejor actuación escénica.

20:00 h a 20:15 h. Música de ambiente y preparación del escenario para la actuación de la orquesta..

BAILE DE MÁSCARAS / BAILE DE CARNAVAL.

DE 20:15 A 00:00 H.

Lugar: Plaza Mayor de Coslada.

20:15 h. Actuación de la Orquesta Espectáculo "Vendeta".

21:30 h. Entrega de premios al concurso de asociaciones.

Premios: mejor disfraz, disfraz más originalidad y mejor actuación escénica.

21:30 H. Inicio del concurso de disfraces individual y/o grupos no formales.

Premios al MEJOR disfraz individual (1º, 2º Y 3º).

Premios al MEJOR disfraz colectivo (2 o más personas) (1º,2º y 3ª).

23:30 h.- 23:45 h. Entrega de premios disfraces individuales y/o grupos no formales.

00:00 h- . Fin de fiesta.

MIÉRCOLES 2 DE MARZO.

ENTIERRO DE LA SARDINA

De 18:30 h. a 20:00 h.

Lugar: Plaza del Nuevo Centro Cultural.

18:30 h. Inicio del Velatorio de la Sardina, con la participación de entidades y peñas.

18:30 h. Chocolate caliente para todas las personas desconsoladas que asistan al velatorio.

19:30 h. Pasacalles: "Don Carnal, Dña Cuaresma y Sr. Obispo" y cortejo fúnebre por los alrededores del Nuevo Centro Cultural.

20:00 h. Cremación de la Sardina, con espectáculo pirotécnico de fuego frío (fuegos sin ruido, ni explosiones).

20:10 h. Actuación musical en directo y fin del Carnaval.

SEGUNDO.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2022.

RESUMEN DE GASTOS ESTIMADOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2022

FECHA	1. Concepto/ Actividad	Partida	Presupuesto
26 de feb	<u>Actividades de pre carnaval.</u> Plaza CC Antonio López		
	Disco móvil de precarnaval	3340 22709	400,00.-
	Talleres de carnaval y pintacaros	3340 22709	581,00.-
	Charanga animación	3340 22709	600,00.-
	TOTAL		1.581,00.-

FECHA	2. Concepto/ Actividad		Presupuesto
26 feb	<u>Pasacalles de Carnaval</u> C/ Hoduras, Constitución y Plaza Mayor		
	Pasacalles Hinchables "Súper-héroes"	3340 22709	4.235,00.-
	Batucada Zacatum	3340 22709	2.662,00.-
	TOTAL		6.897,00.-

FECHA	3. Concepto/ Actividad		Presupuesto
26 feb	<u>Fiesta de Carnaval/ Baile de Máscaras</u> Plaza Mayor		
	Presentación del Carnaval y animación	22709	600,00
	Orquesta de Carnaval y equipos de sonido	22709	5.989,50
	Premios de Carnaval	22608	1.000,00
	Plan de emergencia y seguridad (4 vigilantes + 4 aux de 18:00 a 24:00)	22709	2.250,00
	TOTAL		9.839,50

FECHA	4. Concepto/ Actividad		Presupuesto
2 marzo	<u>Entierro de la Sardina</u> Plaza CC Antonio Lopez		
	Decoración y suministro sardina para quemar	22709	2.783,00
	Velatorio, Animación y pasacalles Cia Sin Fin	22709	3.509,00
	Espectáculo de pirotecnica fría	22709	726,00
	Chocolatada	22709	2.000,00
	Actuación musical fin de fiesta	22709	1.500,00
	TOTAL		10.518,00

FECHA	5. Concepto/ Actividad		Presupuesto
	<u>Varios y publicidad</u>		
	Impresión y suministro 500 carteles	22602	225,00
	Distribución carteles	22709	225,00
	Cajas de agua		
	TOTAL		450,00

FECHA	Todos los conceptos de la Actividad		Presupuesto
	TOTAL carnaval y entierro de la Sardina 2022		29.285,50

Total 29.285,50€ correspondientes al ejercicio 2022 para la realización de la Programación del Carnaval y entierro de la sardina.

7.-APROBAR LAS BASES Y EL PRESUPUESTO DE GASTO DEL IX CERTAMEN NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES “VILLA DE COSLADA”. Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

A la vista del informe-propuesta de la Coordinadora de Actividades Socioculturales Azucena Calderón González, de fecha 19 de enero de 2022, por el que establece la necesidad de aprobar las bases y el presupuesto de gasto del IX Certamen Nacional de proyectos de cortometrajes “Villa de Coslada”.

Vista la propuesta a Junta de gobierno Local de la Concejala de Cultura y Fiestas, Emilia Escudero Amado, de fecha 21 de enero de 2022 para aprobar las bases y el presupuesto de gasto del IX certamen nacional de proyectos de cortometrajes Villa de Coslada.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización del Interventor General, de fecha 25 de enero de 2022 con la siguiente anotación “ *En su caso a personas físicas con descuentos por IRPF*”

Siguiendo los criterios expuestos en el informe técnico mencionado y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar LAS BASES DEL IX CERTAMEN NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES “VILLA DE COSLADA.

1. **El objetivo del Certamen** es la realización de un cortometraje en soporte final en **formato DCP**, del proyecto que resulte galardonado. El cortometraje no podrá superar los 25 minutos de duración.
2. **Pueden optar a este premio** todas las personas físicas y jurídicas que acrediten su residencia en España.
3. **Premio:** se establece un único premio dotado con la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**. El premio estará sujeto a las retenciones que determine la Ley.
4. Para otorgar el premio el jurado tendrá en cuenta el interés del guión y la calidad artística (originalidad y creatividad), así como la viabilidad de la ejecución del proyecto y posibilidades reales de producción. Igualmente se considerarán positivamente aquellos proyectos que den protagonismo a los espacios y las gentes que identifican la localidad y que incluyan a la ciudad como un personaje más en el guion.
5. El jurado estará compuesto por profesionales del medio y también tendrá facultad para declarar desierto el citado certamen.
6. **En todo caso, la decisión del jurado será inapelable y se dará a conocer el día 15 de julio de 2022.**
7. El director/a, y en su caso, el productor o productora del proyecto premiado autorizarán:
 - La difusión, en pública rueda de prensa del proyecto ganador.
 - La utilización de un fragmento de la obra, definitiva hasta un máximo de tres minutos, para su difusión en cualquier medio de comunicación.
 - La exhibición, por parte de la Organización, del cortometraje definitivo, en los lugares y horarios que considere oportuno.
8. El estreno del cortometraje se realizará, en el marco de la XXV Semana de Cine Español de Coslada. En sus créditos deberá reservarse lugar para la mención del premio obtenido

y del Patrocinio del Ilmo. Ayto. de Coslada, incluyendo el logotipo institucional que les será facilitado a tal fin. A dicho estreno, el ganador se compromete a acudir acompañado de los actores y actrices principales protagonistas del mismo.

9. Una vez finalizado el cortometraje se hará entrega a la Organización del certamen de una copia en formato DCP, antes del día 13 de enero de 2023, la cual quedará en propiedad de la Organización, así como de un CD-ROM o USB con el siguiente material: 2 fotografías de la película (300 dpi.) El ganador o ganadora, deberá entregar una copia de la película en soporte Blue Ray, que formará parte de la colección audiovisual propia de la Filmoteca Digital del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada.

10. La inscripción se realizará a través del formulario disponible en la Secretaria de la Concejalía de Cultura (Avda. Príncipes de España nº 4 - 28823 Coslada) o en la página Web del Ilmo. Ayto. de Coslada. www.coslada.es / www.cosladacultura.es, junto con el formulario impreso debidamente cumplimentado, se acompañará el proyecto por duplicado, en el cual figure de forma visible el título de la obra y la siguiente documentación:

- Ficha técnica y artística.
- Guión y sinopsis del cortometraje.
- Presupuesto.
- Plan de rodaje.
- Memoria de dirección: intenciones.
- Currículum del realizador/realizadora.
- Cualquier fuente de financiación adicional, acreditación, plan, documentación e información.

11. Plazo: La presentación del Certamen se realizará el 17 de febrero de 2022 en el marco de la XXIV Semana de Cine Español. Los proyectos se pueden presentar hasta las **13:00 horas del día 8 de julio de 2022.**

11. Envío: las solicitudes se presentarán dirigidas al "IX CERTAMEN NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES VILLA DE COSLADA" acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona que realiza la inscripción del proyecto,
- Documento acreditativo de identidad acompañado de certificado oficial de residencia en España.
- Declaración responsable de que el trabajo es obra original y/o poseer los derechos suficientes.
- Proyecto por duplicado, según lo previsto en el punto 10 de las presentes bases

Si se es persona física:

- En el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada

(Avda. de la Constitución nº 47. 28821 Madrid) De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, o también de forma telemática.

Si se es persona jurídica:

- De forma telemática, acceder desde:

Enlace: [Sede Electrónica - Catálogo de Trámites \(ayto-coslada.es\)](http://Sede Electrónica - Catálogo de Trámites (ayto-coslada.es))

Web Coslada: <http://coslada.es>

En la parte derecha en "Enlaces" clicar en **Sede Electrónica**

12. Aceptación de las Bases: La participación en este certamen supone la íntegra aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier clase de reclamación sobre las mismas.

Más información: www.cosladacultura.es infocultura@ayto-coslada.es

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

IX CERTAMEN NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES "VILLA DE COSLADA"

D./Dña. _____ con
DNI/NIE. nº _____ y con residencia en C/ _____
_____ ciudad _____ código
postal _____, teléfono _____ e- mail

En representación: Propia De la persona jurídica: _____, con NIF o
CIF: _____

EXPONE

Que enterado de las Bases del "IX CERTAMEN NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES VILLA DE COSLADA", expresamente las acepta y asume en su totalidad, y, en consecuencia:

SOLICITA

La inscripción en el mencionado Certamen,

En, a de de 201...

Fdo.: _____

Documentación que deberá acompañar a esta inscripción:

2 Copias del Proyecto compuesto por:

- Ficha técnica y artística
- Guión y sinopsis del cortometraje
- Presupuesto
- Plan de rodaje
- Memoria de dirección: intenciones.
- Currículum del realizador
- Cualquier fuente de financiación adicional, acreditación, plan, documentación e información
- Fotocopia del DNI de la persona que realiza la inscripción
- Documento acreditativo de identidad acompañado de certificado oficial de residencia en España
- Declaración responsable de que el trabajo es obra original y/o poseer los derechos suficientes

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de : 4.000 €, con cargo al programa 3340, partida 48100 de los presupuestos de Cultura del Ayuntamiento de Coslada, correspondiente al ejercicio de 2022.

8.-REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA Expt. 2020/50 CONT Dada

cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2021, aprobando el pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, de un contrato del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, por un presupuesto base de licitación total de 232.856,48 Euros incluido IVA para los dos años contrato, correspondiendo 211.687,71 Euros a la base imponible y 21.168,77 Euros al IVA al tipo del 10 %, y convocar licitación por plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
2. En fecha 21 de diciembre de 2021 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 5 de enero de 2022, consta la presentación de una ofertas por UTE FUNDACION RED DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL (RAIS) (G83207712) Y PROVIVIENDA (G79408696).
4. En fecha 19 de enero de 2022 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y sobre N° 2 Documento sujeto a evaluación previa.
5. En fecha 26 de enero de 2022 se emitió informe técnico por la responsable del contrato, en el que se desglosan las puntuaciones obtenidas por el licitador en la propuesta técnica.
6. En fecha 28 de enero de 2022 se dio cuenta a la mesa de contratación de las puntuaciones obtenidas en el sobre N° 2, y se procedió a la apertura del sobre N° 3 Propuesta económica, y la emisión del informe por la responsable del contrato, puntuando el sobre 3 – propuesta económica – de la única oferta presentada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de UTE FUNDACION RED DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL (RAIS) (G83207712) Y PROVIVIENDA (G79408696), previo requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Vistos los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - De conformidad con los informes emitidos el 26 y 28 de enero de 2022 por la responsable del contrato respecto de la propuesta técnica y de la propuesta económica, y del acta de la mesa de contratación de 28 de enero de 2022, aprobar la clasificación del

contrato administrativo del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, siendo la siguiente:

UTE FUNDACION RED DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL (RAIS) (G83207712) Y PROVIVIENDA (G79408696),

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUCIO DE VALOREN JUCIO DE VALOR	35 puntos
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	60 puntos
TOTAL	95 puntos

PUNTUACION SOBRE Nº 2 – CRITERIOS JUICIO DE VALOR

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
FORMULACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO	14
EVALUACIÓN	12
SISTEMA DE INFORMACIÓN:	2
ASPECTOS ORGANIZATIVOS	2
OTROS ASPECTOS ORGANIZATIVOS:	5
TOTAL	35

PUNTUACION SOBRE Nº 3 – CRITERIOS OBJETIVOS

	UTE HOGAR SI FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y ASOCIACIÓN PROVIVIENDA	PUNTAJOS
Criterio de adjudicación nº 1: "Precio ofertado" Precio Ofertado	208.512 € excluido IVA	30 puntos
Baja Licitador	3165,71 €	
Criterio de adjudicación nº 2: "Mejoras del Servicio		10
2.1 Mayor nº de horas que mejore los recursos humanos mínimos exigidos en la cláusula 8.1 del presente pliego	24	
2.2 Mayor número de actuaciones anuales de sensibilización dirigidas a la población del municipio de Coslada, con respecto las dos mínimas exigidas en la cláusula 2.5. del PPT	6	10
2.3 formación anual a impartir por la empresa a todo el personal adscrito a la ejecución del contrato, en materia de personas sin hogar,	10	4

adiciones y/o <u>problemas de salud mental</u> ,		
Criterio de adjudicación nº 3: "Compromiso formal de la empresa con la Igualdad de Género".	Sí	6

SEGUNDO.- Requerir a UTE FUNDACION RED DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL (RAIS) (G83207712) Y PROVIVIENDA (G79408696), para que previamente al acuerdo de adjudicación, por haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares, aprobado para el SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el CCP, y compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales suficientes para prestar el servicio.
- 4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.
- 6º.- Constitución de la garantía definitiva por importe de 10.425,60 €.

TERCERO. - Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

9.-ACEPTAR LA OFERTA PRESENTADA POR UTE LICUAS SA – ASFALTOS VICALVARO SL, INCURSA EN PRESUNCION DE ANORMALIDAD, PARA LAS OBRAS DE PLAN DE MEJORA DE PAVIMENTOS EN AREAS PEATONALES Y CALZADAS DE COSLADA EXPTE 2021/54 Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2021, aprobando el expediente de contratación de obra del PLAN DE MEJORA DE PAVIMENTOS EN AREAS PEATONALES Y CALZADAS DE COSLADA, por procedimiento abierto simplificado, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de obras, por un presupuesto máximo de contrato de 1.570.154,79 euros IVA incluido, correspondiendo 1.297.648,59 Euros a la base imponible, y 272.506,20 euros al IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
2. En fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 18 de enero de 2022, consta la presentación de las siguientes ofertas por Padecasa Obras y Servicios SA, UTE Licuas SA y Asfaltos Vicalvaro SL, Acsa Obras e Infraestructuras SAU, UTE Acciona Construcción SA y

Acción Medio Ambiente SAU, Viales y Obras Públicas SA, Conservación, Asfalto y Construcción SAU, Urvios Construcción y Servicio SL, Proforma, Ejecución de Obras y Restauraciones SL.

4. De conformidad con el acta de apertura de pliegos de fecha 19 de enero de 2022 se manifestó la existencia de baja anormal en la oferta presentada por UTE LICUAS SA – ASFALTOS VICALVARO SL, y tras el requerimiento efectuado, a través de Vortal presentó en fecha 26 de enero de 2022, la documentación para justificar los términos económicos de la proposición presentada.
5. Informe emitido el 28 de enero de 2022 por el Responsable del contrato.
6. Acta de la mesa de contratación de fecha 28 de enero de 2022.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - ACEPTAR en la licitación la oferta presentada por UTE LICUAS SA (A78066487) y ASFALTOS VICALVARO SL (B81767246), para las OBRAS DE PLAN DE MEJORA DE PAVIMENTOS EN AREAS PEATONALES Y CALZADAS DE COSLADA, incurso en presunción de anormalidad, de conformidad el informe emitido en fecha 28 de enero de 2022 por el responsable del contrato, y con lo resuelto por la mesa de contratación en sesión celebrada el 28 de enero de 2022, por las siguientes razones recogidas en el precitado informe técnico emitido por el responsable del contrato:

“Una vez examinada la información aportada, se condensan, relacionan y analizan a continuación los datos y argumentos que son de aplicación para justificar la posible viabilidad del cumplimiento de las prestaciones del contrato.

1. *Coincidencia en la ejecución del presente contrato con el actualmente adjudicado a la empresa LICUAS, S.A. de Conservación, Reparaciones y Reformas en la Vía Pública de Coslada.*

Argumento: La ejecución de ambos contratos de forma simultánea incide en una reducción de los costes de gastos generales y beneficio industrial, que estaría en el 7,78% frente al 19% previsto en el contrato, al compartir los gastos estructurales.

Valoración: Aunque con los datos aportados no es posible cuantificar la reducción exacta que puede conseguirse por compartir una parte de los gastos generales, costes indirectos y medios auxiliares entre las dos intervenciones, hay una gran similitud en el tipo de obras a ejecutar y se emplearán idénticos medios y estructuras administrativas.

En consecuencia, se considera cierto que se produce una importante minoración en esos conceptos, aunque de porcentaje indeterminado.

2. *Aumento del margen de beneficio respecto del Contrato de Conservación, Reparaciones y Reformas de la Vía Pública de Coslada.*

Argumento: El actual contrato de conservación que está ejecutando la empresa LICUAS, S.A. en Coslada es un contrato de servicio y, por tanto no es de aplicación el incremento del 19% de gastos generales y beneficio industrial a los importes de ejecución material que se certifican. Ese contrato está adjudicado con una baja del 25,04%. Por su parte, el contrato del Plan de Mejoras de Pavimentos es de obra. Por su tipología, sí es de aplicación el incremento del 19% sobre los importes de ejecución material. Teniendo en cuenta que las bases de precios son casi las mismas, el potencial beneficio de la empresa aumentaría en ese porcentaje, permitiendo incrementar la baja hasta el 33,15% ofertado.

Valoración: Se constata que el argumento es real y da lugar a un margen que permite incrementar el porcentaje de baja. No obstante, lo abultado del porcentaje de baja ofertado y

la volatilidad actual de los precios, no permite asegurar que ese aumento pueda por sí mismo asumir la diferencia entre las bajas de ambos contratos.

3. *Presencia en la U.T.E. de ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., una empresa especializada en fabricación y puesta en obra de asfaltos.*

Argumento: El coste de las intervenciones de asfaltado previstas será más bajo que en otras obras en las que esta especialidad normalmente se subcontrata.

Valoración: Se admite que este factor reduce los costes, aunque su incidencia no será muy relevante en el conjunto al no ser mayoritarias las operaciones de asfaltado previstas y considerando los costes al alza de los hidrocarburos.

4. *Solvencia y experiencia de las empresas que componen la U.T.E.*

Argumento: La empresa LICUAS, S.A. ha sido adjudicataria en Coslada y otros municipios de numerosos contratos similares a este y ha cumplido a satisfacción la ejecución de las prestaciones previstas. Igualmente ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. ha realizado numerosas intervenciones de asfaltado en varios municipios de la Comunidad de Madrid. Se aporta listado de intervenciones.

Valoración: En cuanto a LICUAS, S.A. cabe mencionar que efectivamente se tiene constancia de la adjudicación de varios contratos de obra y conservación en este municipio desde hace años sin que se tenga noticia de incumplimiento de obligaciones. Algunos de ellos con bajas importantes, aunque no de la magnitud de la ofertada para este contrato.

Se considera que este aspecto se ha de tener en cuenta de forma positiva para la justificación de la baja.

En cuanto a ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. no se tiene noticia de adjudicaciones en Coslada. Su solvencia viene acreditada por la clasificación de contratista y la ejecución de obras enunciada.

5. *Estudio de costes reales sobre intervenciones de referencia del actual contrato de Conservación en ejecución por LICUAS, S.A.*

Argumento: Se aporta una relación de unidades de obra comparando el precio de la base de precios de aplicación para ese contrato y el coste real calculado por la empresa. Las cifras totales justifican el porcentaje de baja aplicado.

Valoración: La comparación es correcta, pero los precios de coste de empresa no son comprobables, por lo que solo se puede evaluar como un cálculo interesado con escaso valor argumental.

6. *Listados de precios y cartas de puesta a disposición de varios proveedores de materiales y productos.*

Argumento: Permiten comprobar la disponibilidad de materiales y productos para el contrato y que los precios unitarios son compatibles con la baja ofertada.

Valoración: Se toma en consideración la disponibilidad explícita de materiales y sus precios, si bien no hay garantía de mantenimiento de costes durante la duración del contrato.

7. *Listado de maquinaria, vehículos y personal técnico que forma parte de los medios y plantilla de la empresa LICUAS, S.A.*

Argumento: Permite comprobar la disponibilidad de medios y personal propios para la ejecución del contrato.

Valoración: Se constata la disponibilidad de medios y personal relacionado, aunque la solvencia que ello representa ya se justifica en la oportuna clasificación del contratista.

PROPUESTA.

Aunque ninguno de los argumentos es por sí solo determinante para admitir la justificación de la baja porcentual ofertada del 33,15%, la valoración conjunta de todos los aspectos permite

afirmar, a salvo de incidencias que puedan darse durante el desarrollo de la prestación, que se considera **SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la posibilidad de ejecución de las obras contenidas en el Plan de Mejora de Pavimentos en Áreas Peatonales y Calzadas de Coslada con la baja económica ofertada por la U.T.E. LICUAS, S.A.-ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.

En base a lo anterior se propone la aceptación de la oferta presentada por la U.T.E. LICUAS, S.A.-ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. para la adjudicación del contrato. “

SEGUNDO. – Notificar a los interesados.

10.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

10.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE NEW MEDIA PROFESSIONAL SERVICES SLU, CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS NOVELL OPEN WORKGROUP SUITE DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.-

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por NEW MEDIA PROFESSIONAL SERVICES SLU, (CIF B83849703) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
11-01-2022	2022/208	NEW MEDIA PROFESSIONAL SERVICES SLU	12.620,30 €
Total			12.620,30 €

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 20/01/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **mantenimiento licencias Novell Open Workgroup Suite en el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista **la diligencia de conformidad de fiscalización** de la Intervención General de fecha 24 de enero de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de NEW MEDIA PROFESSIONAL SERVICES SLU, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04021 9225 22706, denominada "ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 0/2021 - 920220000226 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/208	11-01-2022	Mantenimiento licencias Novell Open Workgroup Suite 01/10/21 a 31/012/21	12.620,30 €
TOTAL			12.620,30 €

10.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL DE FONTANERÍA CONSUMIDO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SANEAMIENTOS FERAL, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
03/12/2021	2021/7838	SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752	1.437,13€
Total			1.437,13€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la **diligencia de conformidad de fiscalización** de la Intervención General de fecha 25/1/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES".

" según RC nº 0/2021 – 920210002785:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7838	03/12/2021	MATERIAL FONTANERIA CONSUMIDO EN EL MES DE NOVIEMBRE PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES	1.437,13€
TOTAL			1.437,13€

10.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTES AL MATERIAL ELÉCTRICO SUMINISTRADO EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 PARA VÍAS PÚBLICAS. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/12/2021	2021/7868	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	956,14€
31/12/2021	2022/153	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	205,71€
Total			1.161.85€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 14 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 27/01/2022 (factura 2021/7868) y 12/01/2022 (factura 2022/153) y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21500, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES".

" según RC nº 0/2021 – 9202100022862:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7868	01/12/2021	MATERIAL ELECTRICO SUMINISTRADO EN NOVIEMBRE 2021 PARA VIAS PUBLICAS.	956,14€
2022/153	31/12/2021	MATERIAL ELECTRICO SUMINISTRADO EN DICIEMBRE 2021 PARA VIAS PUBLICAS.	205,71€
TOTAL			1.161.85€

10.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELÉCTRICO SUMINISTRADO EN AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021 PARA FUENTES Y VIAS PÚBLICAS. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/10/2021	2021/6323	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	4.602,05€
Total			4.602,05€

Visto el informe del de la Jefa de Instalaciones, de fecha 21 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 17/01/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21500, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”.

" según RC nº 0/2021 – 920210002337:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/6323	01/10/2021	MATERIAL ELECTRICO EN AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS.	4.602,05€
TOTAL			4.602,05€

10.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MALGAR, S.L CORRESPONDIENTE AL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN SUMINISTRADO EN NOVIEMBRE DE 2021 PARA VIAS PÚBLICAS. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejel Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MALGAR S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
29/10/2021	2021/7607	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MALGAR, S.L. B80299191	575,09€
Total			575,09€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “suministro de material para diversos servicios municipales”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 25/01/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MALGAR S.L.**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000, denominada **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**".
" según RC nº 0/2021 – 920210002789:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
7607/2021	29/10/2021	MATERIAL CONSTRUCCION SUMINISTRADO EN NOVIEMBRE 2021 PARA VIAS PUBLICAS.	575,09€
TOTAL			575,09€

10.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIDFERR, S.L.U CORRESPONDIENTE AL MATERIAL DE FERRETERÍA DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejel Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por MADRIFERR, S.L.U. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
10/12/2021	2021/8075	MADRIFERR, S.L.U B88022793	3.630,30€
Total	3.630,30€		

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "suministro de material para diversos servicios municipales". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 25/01/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **MADRIFERR, S.L.U** y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000 denominada **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**".
" según RC nº 0/2021 – 920210002787:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/8075	10/12/2021	MATERIAL DE FERRETERIA DE NOVIEMBRE	3.630,30€

		DE 2021 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS.	
TOTAL			3.630,30€

10.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SULO IBÉRICA S.A. CORRESPONDIENTE A LAS INCIDENCIAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE DICIEMBRE DE 2021. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2021

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A46480547, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
10/01/2022	2022/135	SULO IBERICA S.A / A46480547	543,46 €
		Total	543,46 €

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 19/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de mantenimiento y arreglo de los contenedores soterrados instalados en la vía pública y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 17/01/2022 y demás documentación obrante en el **expediente 2021/238/02.01.03.17 Tipo: Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A46480547, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2021 - 920210002502 y RC nº 0/2021 - 920210002503.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/135	10/01/2022	Incidencias contenedores soterrados diciembre 2021	543,46 €
		Total	543,46 €

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efecto a fecha 30 de diciembre de 2021.

10.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTINTO DEPORTIVO S.L. CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS, A IMPARTIR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2021. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal-Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes factura presentada por INSTINTO DEPORTIVO, SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
14-12-2021	2021/8008	INSTINTO DEPORTIVO SL (B83752840)	20.936,33
Total			20.936,33

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 17 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de Diciembre 2021, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de enero de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840)), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22709 denominada "Contrato Servicios Escuelas Deportivas" según RC nº 0/2021 - 920210002419:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/8008	14/12/2021	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Diciembre de 2021	20.936,33
TOTAL			20.936,33

10.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SOLUCIONES AVANZADAS DE INFORMÁTICA APLICADA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021. Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SOLUCIONES AVANZADAS DE INFORMÁTICA APLICADA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
10-01-2022	2022/154	B800004732	5.380,82 €

Visto el informe de la técnica de relaciones laborales, de fecha 25-01-2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de mantenimiento de la aplicación informática de gestión de recursos humanos del Ayuntamiento de Coslada y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 25 de enero de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOLUCIONES AVANZADAS DE INFORMÁTICA APLICADA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02031922122706, denominada "Estudios y trabajos técnicos" según RC 0/2021 – 220210032315:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/154	10-01-2022	Servicio de mantenimiento de la aplicación informática de gestión de recursos humanos del Ayuntamiento de Coslada, de 01-10-2021 a 31-12-2021	5.380,82 €
TOTAL			5.380,82 €

10.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. CORRESPONDIENTE AL ALQUILER Y SERVICIOS DE LOS VEHÍCULOS 2783KBT, 2785KBT, 6292KBG Y 6293KBG DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe.

Relación de las facturas pendientes:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31.12.2021	2022/163	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438	3.005,52
Total			3.005,52€

Visto el informe del Intendente-Jefe. de Policía Local de fecha 17 de enero de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público y que hacen necesaria la prestación servicio de los vehículos policiales hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, teniendo que abonarles los servicios prestados.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 17.01.2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

UNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05011 1330 20400, denominada Arrendamiento de Vehículos, según RC 920210002434.

Relación de las facturas pendientes:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31.12.2021	2022/163	Alquiler y servicios de los vehículos 2783KBT,2785KBT, 6292KBG Y 6293KBG Mes de diciembre 2021	3.005,52
Total			3.005,52€

10.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE VODAFONE ONO S.A.U CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DATOS, TELEFONÍA IP Y ACCESO A INTERNET DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021. Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Vodafone Ono SAU (CIF A62186556) que a continuación se relacionas, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
04-11-2021	2021/7382	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	10.410,44 €
10-12-2021	2021/8053	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	10.410,44 €
05-01-2022	2022/0101	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	10.410,44 €
Total			31.231,32 €

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 20 de enero de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **mantenimiento de la red corporativa de datos, telefonía IP y acceso a internet del Ayuntamiento de Coslada** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto **la diligencia de conformidad de fiscalización** de la Intervención General de fecha 21 de enero de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **Vodafone Ono SAU**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04021-9225-22712**, denominada **"Informática CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS"** según RC nº **0/2021 – 920210002630** (nº de apunte previo)

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2021/7382	04-11-2021	Red datos , telefonía IP, acceso internet- OCTUBRE 2021	10.410,44 €
2021/8053	10-12-2021	Red datos , telefonía IP, acceso internet- NOVIEMBR. 2021	10.410,44 €
2022/0101	05-01-2022	Red datos , telefonía IP, acceso internet- DICIEMBRE 2021	10.410,44 €
TOTAL			31.231,32 €

El presente acuerdo surtirá efectos a 31/12/2021

10.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-11-2021	2021/7947	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	334,20
Total	334,20		

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 20 de enero de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante los meses de Noviembre de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de enero de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)**, por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **02042 3420 22712** denominada

Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2021 - 920210002969:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/7947	30/11/2021	Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales , durante los meses de Noviembre de 2021	334,20
TOTAL			334,20

10.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GESTIÓN Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO, S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PUNTO LIMPIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2021	2022/207	Gestión y Valorización Integral del Centro S.L. con C.I.F. B86246691	1.207,28 €
Total			1.207,28 €

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 13/12/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de gestión de residuos del Punto Limpio. Lote nº 1. Residuos Peligrosos y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 17/01/2022 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/261/02.01.03.17 del tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L., por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2021 - 920210002793:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/207	30/11/2021	Retirada y tratamiento de residuos peligrosos en el Punto Limpio, mes de Noviembre de 2021.	1.207,28 €
TOTAL			1.207,28 €

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efecto a fecha 30 de diciembre de 2021.

10.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE IDRA SOCIEDUCATIVO, S.L. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE COSLADA JUEGA NAVIDAD DEL MES DE ENERO 2022. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por IDRA SOCIEDUCATIVO SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
08-01-2022	2022/134	B82321803	8.046,94
Total			8.046,94

Visto el informe del Técnico de Educación, de fecha 13 de enero de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del Programa Coslada Juega Navidad enero 2022, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de conformidad de la Intervención General de fecha 19 de enero de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de IDRA SOCIOEDUCATIVO SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05021 3260 22706, denominada "Educación ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 220220000103.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/134	08-01-2022	PROGRAMA COSLADA JUEGA NAVIDAD ENERO 2022	8.046,94 €
TOTAL			8.046,94 €

10.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEINADOS MANCHEÑO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM PRIMAVERA DESDE EL 28 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del **SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES PRIMAVERA DEL 28 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. (02.01.03.17/2021/254)**

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEINADOS MANCHEÑO, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2021	2022/263	PEINADOS MANCHEÑO, S.L. (B84040161)	22,27 €
		Total	22,27 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 24 de enero de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "PRIMAVERA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/55/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores Primavera", con fecha 24 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de enero de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/254/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210002745:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2021	2021/263	Servicio de Peluquería del CMM Primavera desde el 28 hasta el 30 de noviembre de 2021	22,27 €
		Total	22,27 €

El presente acuerdo surtirá efectos a fecha 30 de diciembre de 2021.

10.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEINADOS MANCHEÑO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM PRIMAVERA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021. Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES PRIMAVERA DEL 1 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021. (02.01.03.17/2021/255)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEINADOS MANCHEÑO, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2021	2022/264	PEINADOS MANCHEÑO, S.L. (B84040161)	222,64 €
		Total	222,64 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 24 de enero de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "PRIMAVERA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/55/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores Primavera", con fecha 24 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de enero de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/255/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210002746:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/12/2021	2022/264	Servicio de Peluquería del CMM Primavera desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2021	222,64 €
		Total	222,64 €

El presente acuerdo surtirá efectos a fecha 30 de diciembre de 2021.

10.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GREEN TAL S.A. CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DEL CIUDADANO CON EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de PRESTACION DEL SERVICIO PLATAFORMA DE COMUNICACION DEL CIUDADANO CON EL AYTO. DE COSLADA. MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GREEN TAL SA que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2021	2022/249	GREEN TAL S.A- A62313788	766,33 €
		Total	766,33 €

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente, de fecha 19/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio

Plataforma de comunicación del ciudadano con el Ayuntamiento de Coslada y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 18/01/2022 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/228/02.01.03.17 del tipo 000_Gasto no vinculado a contrato vigente**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº **2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GREEN TAL SA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01011 1720 22605, denominada "Medio Ambiente GASTOS DIVERSOS" según RC nº 0/2021 - 920210002493:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/249	31/12/2021	Prestación del servicio Plataforma de comunicación del ciudadano con el Ayuntamiento de Coslada. Meses de noviembre y diciembre de 2021.	766,33 €
TOTAL			766,33 €

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efecto a fecha 30 de diciembre de 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos. De que doy fe.